

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA GENERAL

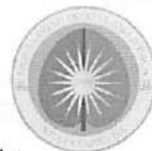
El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2019, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: En atención a la comunicación de fecha 15 de febrero de 2019, suscrito por el Ing. Rafael De la Torre, Secretario de la Comisión, quien conforme al art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado) remite el Informe Final del Concurso de Méritos y Oposición No. I-CE-006-CMO-2019-04 y la documentación a cargo de la Comisión de Evaluación de la Carrera de Ingeniería Forestal, Asignaturas: Conservación de Suelos, Bioclimatología y Topografía Forestal y SIG; y, **Considerando:** Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de las universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad; Que, el Art. 30 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en el Art. 15 Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que, mediante resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 18 de diciembre de 2018, aprobó el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición para 30 Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, 4 Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo y dispuso la convocatoria a concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, en las asignaturas que constan en el distributivo académico de la universidad. Que, mediante resolución primera adoptada por el máximo organismo el 09 de enero de 2019, designó a los Miembros de las Comisiones de Evaluación para concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo; Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 48 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; Que, el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), señala que el Comité de Evaluación elaborará un acta en la cual se dará a conocer los resultados definitivos y un informe detallado del concurso para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario; Que, el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), establece: "Para ejercer la docencia con nombramiento como Profesor Titular Auxiliar, Agregado o Principal, todo postulante, deberá acreditar al menos 70 puntos sobre 100. Para el Investigador Titular deberá acreditar al menos 80 puntos sobre 100. En caso que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos, será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total. De entre los candidatos a personal académico, que superen los setenta puntos; y, de entre los candidatos a Investigadores Titulares que superen los ochenta puntos, el Consejo Universitario previo informe del Comité de Evaluación, declarará ganador al postulante que haya obtenido el puntaje más alto, para lo cual emitirá la resolución que lo declara ganador disponiendo el nombramiento como profesor titular: auxiliar, como Agregado, como principal, como Investigador de la Universidad Estatal Amazónica"; Que, el art. 52 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación



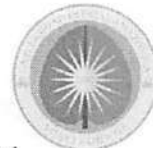
Superior, señala que: "...Una vez determinado el ganador del concurso, el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas o la máxima autoridad ejecutiva de los institutos y conservatorios superiores, notificará el resultado a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo en las instituciones públicas, o la suscripción del contrato en las instituciones particulares. En el nombramiento o contrato, según el caso, se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la institución de educación superior.". En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe No. I-CE-006-CMO-2019-04 de fecha 15 de febrero de 2019 suscrito por el Dr. C. Pablo Lozano Carpio, Presidente de la Comisión de Evaluación, MSc. Bolier Torres Navarrete, Dr. C. Yoel Rodríguez Guerra, Dra. Margarita Delgado Demera, Miembros de la Comisión de Evaluación de la Carrera Forestal, Asignaturas: Conservación de Suelos, Bioclimatología y Topografía Forestal y SIG, para el concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR GANADOR** al MSc. Luis Antonio Díaz Suntaxi, por haber obtenido el puntaje de 92 puntos en el Concurso de Mérito y Oposición en la Asignatura "Conservación de Suelos", de la Carrera Forestal. **3.- DISPONER** a Vicerrectorado Académico, incorpore al Docente en el distributivo académico desde el 01 de marzo de 2019. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano, elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de Académico Titular Auxiliar I, a Tiempo Parcial de la Universidad Estatal Amazónica, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes al ganador del concurso, de lo que se encargara la Secretaría General. **6.- FIJAR** para el día 01 de marzo de 2019 se proceda con la posesión de los servidores a quienes se le está otorgando nombramiento con la finalidad de que cumpla con esta formalidad legal, el cual rige a partir del 01 de marzo de 2019.

SEGUNDA: En atención a la comunicación de fecha 15 de febrero de 2019, suscrito por el Ing. Rafael De la Torre, Secretario de la Comisión, quien conforme al art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado) remite el Informe Final del Concurso de Méritos y Oposición No. I-CE-006-CMO-2019-04 y la documentación a cargo de la Comisión de Evaluación de la Carrera de Ingeniería Forestal, Asignaturas: Conservación de Suelos, Bioclimatología y Topografía Forestal y SIG; y, **Considerando:** Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de las universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad; Que, el Art. 30 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en el Art. 15 Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que, mediante resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 18 de diciembre de 2018, aprobó el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición para 30 Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, 4 Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo y dispuso la convocatoria a concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, en las asignaturas que constan en el distributivo académico de la universidad. Que, mediante resolución primera adoptada por el máximo organismo el 09 de enero de 2019, designó a los Miembros de las Comisiones de Evaluación para concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo; Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los

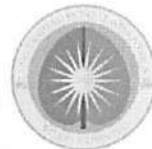


concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 48 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; Que, el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), señala que el Comité de Evaluación elaborará un acta en la cual se dará a conocer los resultados definitivos y un informe detallado del concurso para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario; Que, el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), establece: “Para ejercer la docencia con nombramiento como Profesor Titular Auxiliar, Agregado o Principal, todo postulante, deberá acreditar al menos 70 puntos sobre 100. Para el Investigador Titular deberá acreditar al menos 80 puntos sobre 100. En caso que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos, será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total. De entre los candidatos a personal académico, que superen los setenta puntos; y, de entre los candidatos a Investigadores Titulares que superen los ochenta puntos, el Consejo Universitario previo informe del Comité de Evaluación, declarará ganador al postulante que haya obtenido el puntaje más alto, para lo cual emitirá la resolución que lo declara ganador disponiendo el nombramiento como profesor titular: auxiliar, como Agregado, como principal, como Investigador de la Universidad Estatal Amazónica”; Que, el art. 52 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala que: “...Una vez determinado el ganador del concurso, el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas o la máxima autoridad ejecutiva de los institutos y conservatorios superiores, notificará el resultado a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo en las instituciones públicas, o la suscripción del contrato en las instituciones particulares. En el nombramiento o contrato, según el caso, se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la institución de educación superior.”. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe No. I-CE-006-CMO-2019-04 de fecha 15 de febrero de 2019 suscrito por el Dr. C. Pablo Lozano Carpio, Presidente de la Comisión de Evaluación, MSc. Bolier Torres Navarrete, Dr. C. Yoel Rodríguez Guerra, Dra. Margarita Delgado Demera, Miembros de la Comisión de Evaluación de la Carrera Forestal, Asignaturas: Conservación de Suelos, Bioclimatología y Topografía Forestal y SIG, para el concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR GANADOR** al MSc. Patricio Fabián Naranjo Delgado, por haber obtenido el puntaje de 92 puntos en el Concurso de Mérito y Oposición en la Asignatura “Bioclimatología”, de la Carrera Forestal. **3.- DISPONER** a Vicerrectorado Académico, incorpore al Docente en el distributivo académico desde el 01 de marzo de 2019. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano, elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de Académico Titular Auxiliar I, a Tiempo Parcial de la Universidad Estatal Amazónica, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes al ganador del concurso, de lo que se encargara la Secretaria General. **6.- FIJAR** para el día 01 de marzo de 2019 se proceda con la posesión de los servidores a quienes se le está otorgando nombramiento con la finalidad de que cumpla con esta formalidad legal, el cual rige a partir del 01 de marzo de 2019.

TERCERA: En atención a la comunicación de fecha 15 de febrero de 2019, suscrito por el Ing. Rafael De la Torre, Secretario de la Comisión, quien conforme al art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado) remite el Informe Final del Concurso de Méritos y Oposición No. I-CE-006-CMO-2019-04 y la documentación a cargo de la Comisión de Evaluación de la Carrera de Ingeniería Forestal, Asignaturas: Conservación de Suelos, Bioclimatología y



Topografía Forestal y SIG; y, **Considerando:** Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de las universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad; Que, el Art. 31 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en el Art. 16 Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que, mediante resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 18 de diciembre de 2018, aprobó el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición para 30 Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, 4 Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo y dispuso la convocatoria a concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, en las asignaturas que constan en el distributivo académico de la universidad. Que, mediante resolución primera adoptada por el máximo organismo el 09 de enero de 2019, designó a los Miembros de las Comisiones de Evaluación para concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo; Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 48 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; Que, el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), señala que el Comité de Evaluación elaborará un acta en la cual se dará a conocer los resultados definitivos y un informe detallado del concurso para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario; Que, el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), establece: “Para ejercer la docencia con nombramiento como Profesor Titular Auxiliar, Agregado o Principal, todo postulante, deberá acreditar al menos 70 puntos sobre 100. Para el Investigador Titular deberá acreditar al menos 80 puntos sobre 100. En caso que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos, será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total. De entre los candidatos a personal académico, que superen los setenta puntos; y, de entre los candidatos a Investigadores Titulares que superen los ochenta puntos, el Consejo Universitario previo informe del Comité de Evaluación, declarará ganador al postulante que haya obtenido el puntaje más alto, para lo cual emitirá la resolución que lo declara ganador disponiendo el nombramiento como profesor titular: auxiliar, como Agregado, como principal, como Investigador de la Universidad Estatal Amazónica”; Que, el art. 52 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala que: “...Una vez determinado el ganador del concurso, el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas o la máxima autoridad ejecutiva de los institutos y conservatorios superiores, notificará el resultado a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo en las instituciones públicas, o la suscripción del contrato en las instituciones particulares. En el nombramiento o contrato, según el caso, se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la institución de educación superior.”. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe No. I-CE-006-CMO-2019-04 de fecha 15 de febrero de 2019 suscrito por el Dr. C. Pablo Lozano Carpio, Presidente de la Comisión de Evaluación, MSc. Bolier Torres Navarrete, Dr. C. Yoel Rodríguez Guerra, Dra. Margarita Delgado Demera, Miembros de la Comisión de Evaluación de la Carrera Forestal, Asignaturas: Conservación de Suelos, Bioclimatología y Topografía Forestal y SIG, para el concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los



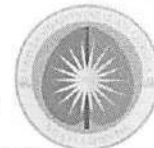
concursos. 2.- **DECLARAR GANADORA** a la MSc. Maria Katharina Elisabeth de Decker, por haber obtenido el puntaje de 90 puntos en el Concurso de Mérito y Oposición en la Asignatura “Topografía Forestal y SIG”, de la Carrera Forestal. 3.- **DISPONER** a Vicerrectorado Académico, incorpore a la Docente en el distributivo académico desde el 01 de marzo de 2019. 4.- **AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano, elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de Académico Titular Agregado I, a Medio Tiempo de la Universidad Estatal Amazónica, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. 5.- **NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes a la ganadora del concurso, de lo que se encargara la Secretaria General. 6.- **FIJAR** para el día 01 de marzo de 2019 se proceda con la posesión de los servidores a quienes se le está otorgando nombramiento con la finalidad de que cumpla con esta formalidad legal, el cual rige a partir del 01 de marzo de 2019.

CUARTA: En atención al oficio No. 02-CE-AGRO-CMO-UEA-2019 de fecha 15 de febrero de 2019, suscrito por la Dra. C. Karina Carrera Sánchez, Presidenta de la Comisión de Evaluación del Concurso de Méritos y Oposición, quien conforme al art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado) remite el Informe Final del Concurso de Méritos y Oposición No. I-CE-AGRO-CMO-2019-04 y la documentación a cargo de la Carrera Agropecuaria, Asignaturas: Práctica Agropecuaria I; Práctica Agropecuaria II; Práctica Agropecuaria III; Genética Animal; Entomología; Pastos y Forrajes; y, **Considerando:** Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de las universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad; Que, el Art. 30 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en el Art. 15 Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que, mediante resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 18 de diciembre de 2018, aprobó el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición para 30 Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, 4 Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo y dispuso la convocatoria a concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, en las asignaturas que constan en el distributivo académico de la universidad. Que, mediante resolución primera adoptada por el máximo organismo el 09 de enero de 2019, designó a los Miembros de las Comisiones de Evaluación para concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo; Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 48 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; Que, el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), señala que el Comité de Evaluación elaborará un acta en la cual se dará a conocer los resultados definitivos y un informe detallado del concurso para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario; Que, el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), establece: “Para ejercer la docencia con nombramiento como Profesor Titular Auxiliar, Agregado o Principal, todo postulante, deberá acreditar al menos 70 puntos sobre 100. Para el Investigador Titular deberá acreditar al menos 80 puntos sobre 100. En caso que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos, será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total...”. Que, de acuerdo con el informe No. I-CE-AGRO-CMO-2019-04, suscrito por los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Carrera Agropecuaria, dentro de sus conclusiones, Asignatura: Práctica Agropecuaria I, señalan que el postulante no cumple con el puntaje establecido en el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el



ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), por lo que, en base a la Disposición General Tercera del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), se aplica lo que determina la Ley Orgánica de Educación Superior, que en su Art. 18 se refiere al ejercicio de la autonomía responsable y específicamente en sus numerales d) indica la libertad para nombrar entre otros a sus profesores y profesoras, y literal e) que indica la libertad para gestionar los procesos internos, en concordancia con el Art. 46 y 47 de la misma Ley, que indican que la máxima autoridad es el Órgano Colegiado Superior (Consejo Universitario), y que sus atribuciones se encontraran en su Estatuto; y, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe No. I-CE-AGRO-CMO-2019-04 de fecha 15 de febrero de 2019 suscrito por la Dra. C. Karina Carrera Sánchez, Presidente de la Comisión de Evaluación, Dr. C. Javier Domínguez Brito, PhD., Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez, PhD., Dra. C. Marina Zambrano Aguayo, MSc. Juan Horacio Alcívar Hidrovo, Miembros de la Comisión de Evaluación de la Carrera Agropecuaria, Asignaturas: Práctica Agropecuaria I; Práctica Agropecuaria II; Práctica Agropecuaria III; Genética Animal; Entomología; Pastos y Forrajes, para el concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, donde informan que en la Asignatura: Práctica Agropecuaria I, el postulante no cumple con el puntaje establecido en el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado). **2.- DECLARAR DESIERTO** el Concurso de Mérito y Oposición en la Asignatura "Práctica Agropecuaria I" de la Carrera de Agropecuaria. **3. NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

QUINTA: En atención al oficio No. 02-CE-AGRO-CMO-UEA-2019 de fecha 15 de febrero de 2019, suscrito por la Dra. C. Karina Carrera Sánchez, Presidenta de la Comisión de Evaluación del Concurso de Méritos y Oposición, quien conforme al art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado) remite el Informe Final del Concurso de Méritos y Oposición No. I-CE-AGRO-CMO-2019-04 y la documentación a cargo de la Carrera Agropecuaria, Asignaturas: Práctica Agropecuaria I; Práctica Agropecuaria II; Práctica Agropecuaria III; Genética Animal; Entomología; Pastos y Forrajes; y, **Considerando:** Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de las universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad; Que, el Art. 30 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en el Art. 15 Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que, mediante resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 18 de diciembre de 2018, aprobó el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición para 30 Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, 4 Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo y dispuso la convocatoria a concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, en las asignaturas que constan en el distributivo académico de la universidad. Que, mediante resolución primera adoptada por el máximo organismo el 09 de enero de 2019, designó a los Miembros de las Comisiones de Evaluación para concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo; Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 48 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; Que, el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), señala que el Comité de

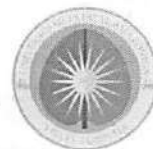


Evaluación elaborará un acta en la cual se dará a conocer los resultados definitivos y un informe detallado del concurso para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario; Que, el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), establece: “Para ejercer la docencia con nombramiento como Profesor Titular Auxiliar, Agregado o Principal, todo postulante, deberá acreditar al menos 70 puntos sobre 100. Para el Investigador Titular deberá acreditar al menos 80 puntos sobre 100. En caso que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos, será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total. De entre los candidatos a personal académico, que superen los setenta puntos; y, de entre los candidatos a Investigadores Titulares que superen los ochenta puntos, el Consejo Universitario previo informe del Comité de Evaluación, declarará ganador al postulante que haya obtenido el puntaje más alto, para lo cual emitirá la resolución que lo declara ganador disponiendo el nombramiento como profesor titular: auxiliar, como Agregado, como principal, como Investigador de la Universidad Estatal Amazónica”; Que, el art. 52 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala que: “...Una vez determinado el ganador del concurso, el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas o la máxima autoridad ejecutiva de los institutos y conservatorios superiores, notificará el resultado a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo en las instituciones públicas, o la suscripción del contrato en las instituciones particulares. En el nombramiento o contrato, según el caso, se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la institución de educación superior.”. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe No. I-CE-AGRO-CMO-2019-04 de fecha 15 de febrero de 2019 suscrito por la Dra. C. Karina Carrera Sánchez, Presidente de la Comisión de Evaluación, Dr. C. Javier Domínguez Brito, PhD., Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez, PhD., Dra. C. Marina Zambrano Aguayo, MSc. Juan Horacio Alcívar Hidrovo, Miembros de la Comisión de Evaluación de la Carrera Agropecuaria, Asignaturas: Práctica Agropecuaria I; Práctica Agropecuaria II; Práctica Agropecuaria III; Genética Animal; Entomología; Pastos y Forrajes, para el concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares I, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR GANADORA** a la MSc. Bélgica Dolores Yaguache Camacho, por haber obtenido el puntaje de 89 puntos en el Concurso de Mérito y Oposición en la Asignatura “Práctica Agropecuaria II”, de la Carrera Agropecuaria. **3.- DISPONER** a Vicerrectorado Académico, incorpore a la Docente en el distributivo académico desde el 01 de marzo de 2019. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano, elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de Académico Titular Auxiliar I, a Tiempo Parcial de la Universidad Estatal Amazónica, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes a la ganadora del concurso, de lo que se encargara la Secretaria General. **6.- FIJAR** para el día 01 de marzo de 2019 se proceda con la posesión de los servidores a quienes se le está otorgando nombramiento con la finalidad de que cumpla con esta formalidad legal, el cual rige a partir del 01 de marzo de 2019.

SEXTA: En atención al oficio No. 02-CE-AGRO-CMO-UEA-2019 de fecha 15 de febrero de 2019, suscrito por la Dra. C. Karina Carrera Sánchez, Presidenta de la Comisión de Evaluación del Concurso de Méritos y Oposición, quien conforme al art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado) remite el Informe Final del Concurso de Méritos y Oposición No. I-CE-AGRO-CMO-2019-04 y la documentación a cargo de la Carrera Agropecuaria, Asignaturas: Práctica Agropecuaria I; Práctica Agropecuaria II; Práctica Agropecuaria III; Genética Animal; Entomología; Pastos y Forrajes; y, **Considerando:** Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de las universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad; Que, el Art. 30 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de

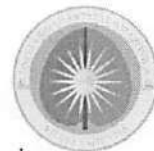


Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en el Art. 15 Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que, mediante resolución primera adoptada por el máximo organismo el 09 de enero de 2019, designó a los Miembros de las Comisiones de Evaluación para concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo; Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 48 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; Que, el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), señala que el Comité de Evaluación elaborará un acta en la cual se dará a conocer los resultados definitivos y un informe detallado del concurso para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario; Que, el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), establece: "Para ejercer la docencia con nombramiento como Profesor Titular Auxiliar, Agregado o Principal, todo postulante, deberá acreditar al menos 70 puntos sobre 100. Para el Investigador Titular deberá acreditar al menos 80 puntos sobre 100. En caso que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos, será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total. De entre los candidatos a personal académico, que superen los setenta puntos; y, de entre los candidatos a Investigadores Titulares que superen los ochenta puntos, el Consejo Universitario previo informe del Comité de Evaluación, declarará ganador al postulante que haya obtenido el puntaje más alto, para lo cual emitirá la resolución que lo declara ganador disponiendo el nombramiento como profesor titular: auxiliar, como Agregado, como principal, como Investigador de la Universidad Estatal Amazónica"; Que, el art. 52 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala que: "...Una vez determinado el ganador del concurso, el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas o la máxima autoridad ejecutiva de los institutos y conservatorios superiores, notificará el resultado a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo en las instituciones públicas, o la suscripción del contrato en las instituciones particulares. En el nombramiento o contrato, según el caso, se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la institución de educación superior." En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe No. I-CE-AGRO-CMO-2019-04 de fecha 15 de febrero de 2019 suscrito por la Dra. C. Karina Carrera Sánchez, Presidente de la Comisión de Evaluación, Dr. C. Javier Domínguez Brito, PhD., Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez, PhD., Dra. C. Marina Zambrano Aguayo, MSc. Juan Horacio Alcívar Hidrovo, Miembros de la Comisión de Evaluación de la Carrera Agropecuaria, Asignaturas: Práctica Agropecuaria I; Práctica Agropecuaria II; Práctica Agropecuaria III; Genética Animal; Entomología; Pastos y Forrajes, para el concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR GANADOR** al MSc. Jorge Antonio Freile Almeida, por haber obtenido el puntaje de 94,6 puntos en el Concurso de Mérito y Oposición en la Asignatura "Práctica Agropecuaria III", de la Carrera Agropecuaria. **3.- DISPONER** a Vicerrectorado Académico, incorpore al Docente en el distributivo académico desde el 01 de marzo de 2019. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano, elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de Académico Titular Auxiliar I, a Tiempo Parcial de la Universidad Estatal Amazónica, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes al ganador del concurso, de lo que se encargara la Secretaria General. **6.-**



FIJAR para el día 01 de marzo de 2019 se proceda con la posesión de los servidores a quienes se le está otorgando nombramiento con la finalidad de que cumpla con esta formalidad legal, el cual rige a partir del 01 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: En atención al oficio No. 02-CE-AGRO-CMO-UEA-2019 de fecha 15 de febrero de 2019, suscrito por la Dra. C. Karina Carrera Sánchez, Presidenta de la Comisión de Evaluación del Concurso de Méritos y Oposición, quien conforme al art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado) remite el Informe Final del Concurso de Méritos y Oposición No. I-CE-AGRO-CMO-2019-04 y la documentación a cargo de la Carrera Agropecuaria, Asignaturas: Práctica Agropecuaria I; Práctica Agropecuaria II; Práctica Agropecuaria III; Genética Animal; Entomología; Pastos y Forrajes; y, **Considerando:** Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de las universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad; Que, el Art. 30 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en el Art. 15 Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que, mediante resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 18 de diciembre de 2018, aprobó el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición para 30 Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, 4 Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo y dispuso la convocatoria a concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, en las asignaturas que constan en el distributivo académico de la universidad. Que, mediante resolución primera adoptada por el máximo organismo el 09 de enero de 2019, designó a los Miembros de las Comisiones de Evaluación para concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo; Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 48 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; Que, el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), señala que el Comité de Evaluación elaborará un acta en la cual se dará a conocer los resultados definitivos y un informe detallado del concurso para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario; Que, el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), establece: "Para ejercer la docencia con nombramiento como Profesor Titular Auxiliar, Agregado o Principal, todo postulante, deberá acreditar al menos 70 puntos sobre 100. Para el Investigador Titular deberá acreditar al menos 80 puntos sobre 100. En caso que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos, será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total. De entre los candidatos a personal académico, que superen los setenta puntos; y, de entre los candidatos a Investigadores Titulares que superen los ochenta puntos, el Consejo Universitario previo informe del Comité de Evaluación, declarará ganador al postulante que haya obtenido el puntaje más alto, para lo cual emitirá la resolución que lo declara ganador disponiendo el nombramiento como profesor titular: auxiliar, como Agregado, como principal, como Investigador de la Universidad Estatal Amazónica"; Que, el art. 52 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala que: "...Una vez determinado el ganador del concurso, el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas o la máxima autoridad ejecutiva de los institutos y conservatorios superiores, notificará el resultado a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo en las instituciones públicas, o la suscripción del contrato en las instituciones particulares. En el nombramiento o contrato, según el caso, se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador, señalando las fechas en



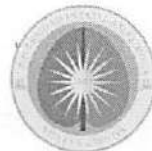
las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la institución de educación superior.”. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe No. I-CE-AGRO-CMO-2019-04 de fecha 15 de febrero de 2019 suscrito por la Dra. C. Karina Carrera Sánchez, Presidente de la Comisión de Evaluación, Dr. C. Javier Domínguez Brito, PhD., Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez, PhD., Dra. C. Marina Zambrano Aguayo, MSc. Juan Horacio Alcívar Hidrovo, Miembros de la Comisión de Evaluación de la Carrera Agropecuaria, Asignaturas: Práctica Agropecuaria I; Práctica Agropecuaria II; Práctica Agropecuaria III; Genética Animal; Entomología; Pastos y Forrajes, para el concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR GANADOR** al MSc. Pablo Ernesto Arias, por haber obtenido el puntaje de 81 puntos en el Concurso de Mérito y Oposición en la Asignatura “Genética Animal”, de la Carrera Agropecuaria. **3.- DISPONER** a Vicerrectorado Académico, incorpore al Docente en el distributivo académico desde el 01 de marzo de 2019. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano, elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de Académico Titular Auxiliar I, a Tiempo Parcial de la Universidad Estatal Amazónica, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes al ganador del concurso, de lo que se encargara la Secretaria General. **6.- FIJAR** para el día 01 de marzo de 2019 se proceda con la posesión de los servidores a quienes se le está otorgando nombramiento con la finalidad de que cumpla con esta formalidad legal, el cual rige a partir del 01 de marzo de 2019.

OCTAVA: En atención al oficio No. 02-CE-AGRO-CMO-UEA-2019 de fecha 15 de febrero de 2019, suscrito por la Dra. C. Karina Carrera Sánchez, Presidenta de la Comisión de Evaluación del Concurso de Méritos y Oposición, quien conforme al art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado) remite el Informe Final del Concurso de Méritos y Oposición No. I-CE-AGRO-CMO-2019-04 y la documentación a cargo de la Carrera Agropecuaria, Asignaturas: Práctica Agropecuaria I; Práctica Agropecuaria II; Práctica Agropecuaria III; Genética Animal; Entomología; Pastos y Forrajes; y, **Considerando:** Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de las universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad; Que, el Art. 30 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en el Art. 15 Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que, mediante resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 18 de diciembre de 2018, aprobó el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición para 30 Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, 4 Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo y dispuso la convocatoria a concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, en las asignaturas que constan en el distributivo académico de la universidad. Que, mediante resolución primera adoptada por el máximo organismo el 09 de enero de 2019, designó a los Miembros de las Comisiones de Evaluación para concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo; Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 48 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; Que, el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), señala que el Comité de Evaluación elaborará un acta en la cual se dará a conocer los resultados definitivos y un informe



detallado del concurso para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario; Que, el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), establece: “Para ejercer la docencia con nombramiento como Profesor Titular Auxiliar, Agregado o Principal, todo postulante, deberá acreditar al menos 70 puntos sobre 100. Para el Investigador Titular deberá acreditar al menos 80 puntos sobre 100. En caso que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos, será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total. De entre los candidatos a personal académico, que superen los setenta puntos; y, de entre los candidatos a Investigadores Titulares que superen los ochenta puntos, el Consejo Universitario previo informe del Comité de Evaluación, declarará ganador al postulante que haya obtenido el puntaje más alto, para lo cual emitirá la resolución que lo declara ganador disponiendo el nombramiento como profesor titular: auxiliar, como Agregado, como principal, como Investigador de la Universidad Estatal Amazónica”; Que, el art. 52 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala que: “...Una vez determinado el ganador del concurso, el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas o la máxima autoridad ejecutiva de los institutos y conservatorios superiores, notificará el resultado a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo en las instituciones públicas, o la suscripción del contrato en las instituciones particulares. En el nombramiento o contrato, según el caso, se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la institución de educación superior.”. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe No. I-CE-AGRO-CMO-2019-04 de fecha 15 de febrero de 2019 suscrito por la Dra. C. Karina Carrera Sánchez, Presidente de la Comisión de Evaluación, Dr. C. Javier Domínguez Brito, PhD., Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez, PhD., Dra. C. Marina Zambrano Aguayo, MSc. Juan Horacio Alcívar Hidrovo, Miembros de la Comisión de Evaluación de la Carrera Agropecuaria, Asignaturas: Práctica Agropecuaria I; Práctica Agropecuaria II; Práctica Agropecuaria III; Genética Animal; Entomología; Pastos y Forrajes, para el concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares I, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado I, Medio Tiempo, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR GANADOR** al Dr. C. Segundo Benedicto Valle Ramírez, por haber obtenido el puntaje de 96,4 puntos en el Concurso de Mérito y Oposición en la Asignatura “Entomología”, de la Carrera Agropecuaria. **3.- DISPONER** a Vicerrectorado Académico, incorpore al Docente en el distributivo académico desde el 01 de marzo de 2019. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano, elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de Académico Titular Auxiliar I, a Tiempo Parcial de la Universidad Estatal Amazónica, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes al ganador del concurso, de lo que se encargara la Secretaria General. **6.- FIJAR** para el día 01 de marzo de 2019 se proceda con la posesión de los servidores a quienes se le está otorgando nombramiento con la finalidad de que cumpla con esta formalidad legal, el cual rige a partir del 01 de marzo de 2019.

NOVENA: En atención al oficio No. 02-CE-AGRO-CMO-UEA-2019 de fecha 15 de febrero de 2019, suscrito por la Dra. C. Karina Carrera Sánchez, Presidenta de la Comisión de Evaluación del Concurso de Méritos y Oposición, quien conforme al art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado) remite el Informe Final del Concurso de Méritos y Oposición No. I-CE-AGRO-CMO-2019-04 y la documentación a cargo de la Carrera Agropecuaria, Asignaturas: Práctica Agropecuaria I; Práctica Agropecuaria II; Práctica Agropecuaria III; Genética Animal; Entomología; Pastos y Forrajes; y, **Considerando:** Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de las universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad; Que, el Art. 30 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal



académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en el Art. 15 Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que, mediante resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 18 de diciembre de 2018, aprobó el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición para 30 Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, 4 Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo y dispuso la convocatoria a concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, en las asignaturas que constan en el distributivo académico de la universidad. Que, mediante resolución primera adoptada por el máximo organismo el 09 de enero de 2019, designó a los Miembros de las Comisiones de Evaluación para concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo; Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 48 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; Que, el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), señala que el Comité de Evaluación elaborará un acta en la cual se dará a conocer los resultados definitivos y un informe detallado del concurso para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario; Que, el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), establece: “Para ejercer la docencia con nombramiento como Profesor Titular Auxiliar, Agregado o Principal, todo postulante, deberá acreditar al menos 70 puntos sobre 100. Para el Investigador Titular deberá acreditar al menos 80 puntos sobre 100. En caso que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos, será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total. De entre los candidatos a personal académico, que superen los setenta puntos; y, de entre los candidatos a Investigadores Titulares que superen los ochenta puntos, el Consejo Universitario previo informe del Comité de Evaluación, declarará ganador al postulante que haya obtenido el puntaje más alto, para lo cual emitirá la resolución que lo declara ganador disponiendo el nombramiento como profesor titular: auxiliar, como Agregado, como principal, como Investigador de la Universidad Estatal Amazónica”; Que, el art. 52 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala que: “...Una vez determinado el ganador del concurso, el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas o la máxima autoridad ejecutiva de los institutos y conservatorios superiores, notificará el resultado a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo en las instituciones públicas, o la suscripción del contrato en las instituciones particulares. En el nombramiento o contrato, según el caso, se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la institución de educación superior.”. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe No. I-CE-AGRO-CMO-2019-04 de fecha 15 de febrero de 2019 suscrito por la Dra. C. Karina Carrera Sánchez, Presidente de la Comisión de Evaluación, Dr. C. Javier Domínguez Brito, PhD., Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez, PhD., Dra. C. Marina Zambrano Aguayo, MSc. Juan Horacio Alcívar Hidrovo, Miembros de la Comisión de Evaluación de la Carrera Agropecuaria, Asignaturas: Práctica Agropecuaria I; Práctica Agropecuaria II; Práctica Agropecuaria III; Genética Animal; Entomología; Pastos y Forrajes, para el concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR GANADOR** al MSc. Juan Carlos Moyano Tapia, por haber obtenido el puntaje de 92 puntos en el Concurso de Mérito y Oposición en la Asignatura “Pastos y Forrajes”, de la Carrera Agropecuaria. **3.- DISPONER** a Vicerrectorado Académico, incorpore al Docente en el distributivo académico desde el 01 de



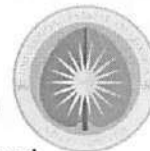
marzo de 2019. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano, elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de Académico Titular Auxiliar I, a Tiempo Parcial de la Universidad Estatal Amazónica, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes al ganador del concurso, de lo que se encargara la Secretaria General. **6.- FIJAR** para el día 01 de marzo de 2019 se proceda con la posesión de los servidores a quienes se le está otorgando nombramiento con la finalidad de que cumpla con esta formalidad legal, el cual rige a partir del 01 de marzo de 2019.

DÉCIMA: En atención a la comunicación de fecha 15 de febrero de 2019, suscrito por el Ing. Daniel Tandazo Maldonado, Secretario de la Comisión, quien conforme al art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado) remite el Informe Final del Concurso de Méritos y Oposición No. I-CE-002-CMO-2019-04 y la documentación a cargo de las Carreras de: Biología, Agropecuaria, Forestal y Turismo, Asignaturas: Matemática I, Bioestadística y Diseño, Matemática I y Matemática Básica, respectivamente; y, **Considerando:** Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de las universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad; Que, el Art. 30 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en el Art. 15 Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que, mediante resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 18 de diciembre de 2018, aprobó el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición para 30 Docentes Titulares Auxiliares I, Tiempo Parcial; y, 4 Docentes Titulares Agregado I, Medio Tiempo y dispuso la convocatoria a concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares I, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado I, Medio Tiempo, en las asignaturas que constan en el distributivo académico de la universidad. Que, mediante resolución primera adoptada por el máximo organismo el 09 de enero de 2019, designó a los Miembros de las Comisiones de Evaluación para concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares I, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado I, Medio Tiempo; Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 48 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; Que, el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), señala que el Comité de Evaluación elaborará un acta en la cual se dará a conocer los resultados definitivos y un informe detallado del concurso para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario; Que, el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), establece: "Para ejercer la docencia con nombramiento como Profesor Titular Auxiliar, Agregado o Principal, todo postulante, deberá acreditar al menos 70 puntos sobre 100. Para el Investigador Titular deberá acreditar al menos 80 puntos sobre 100. En caso que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos, será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total. De entre los candidatos a personal académico, que superen los setenta puntos; y, de entre los candidatos a Investigadores Titulares que superen los ochenta puntos, el Consejo Universitario previo informe del Comité de Evaluación, declarará ganador al postulante que haya obtenido el puntaje más alto, para lo cual emitirá la resolución que lo declara ganador disponiendo el nombramiento como profesor titular: auxiliar, como Agregado, como principal, como Investigador de la Universidad Estatal Amazónica"; Que, el art. 52 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala que: "...Una vez determinado el ganador del concurso, el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas o la máxima autoridad ejecutiva de los institutos y



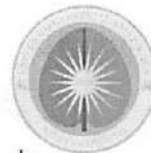
conservatorios superiores, notificará el resultado a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo en las instituciones públicas, o la suscripción del contrato en las instituciones particulares. En el nombramiento o contrato, según el caso, se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la institución de educación superior.”. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe No. I-CE-002-CMO-2019-04 de fecha 15 de febrero de 2019 suscrito por la Dra. C. Haideé Coromoto Marín, PhD., Presidente de la Comisión de Evaluación, Dra. C. Dunia Chávez Esponda, Dr. C. Dagoberto Acosta Iglesias, Dra. Lelly Useche Castro, MSc. Juan Carlos Pico, Miembros de la Comisión de Evaluación de la Carrera de Licenciatura en Turismo, Asignatura: Matemática Básica, para el concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR GANADOR** al MSc. David Agapito Zambrano Vera, por haber obtenido el puntaje de 92,5 puntos en el Concurso de Mérito y Oposición en la Asignatura “Matemática Básica”, de la Carrera de Licenciatura en Turismo. **3.- DISPONER** a Vicerrectorado Académico, incorpore al Docente en el distributivo académico desde el 01 de marzo de 2019. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano, elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de Académico Titular Auxiliar I, a Tiempo Parcial de la Universidad Estatal Amazónica, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes al ganador del concurso, de lo que se encargara la Secretaria General. **6.- FIJAR** para el día 01 de marzo de 2019 se proceda con la posesión de los servidores a quienes se le está otorgando nombramiento con la finalidad de que cumpla con esta formalidad legal, el cual rige a partir del 01 de marzo de 2019.

DÉCIMA PRIMERA: En atención a la comunicación de fecha 15 de febrero de 2019, suscrito por el Ing. Daniel Tandazo Maldonado, Secretario de la Comisión, quien conforme al art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado) remite el Informe Final del Concurso de Méritos y Oposición No. I-CE-002-CMO-2019-04 y la documentación a cargo de las Carreras de: Biología, Agropecuaria, Forestal y Turismo, Asignaturas: Matemática I, Bioestadística y Diseño, Matemática I y Matemática Básica, respectivamente; y, **Considerando:** Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de las universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad; Que, el Art. 30 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en el Art. 15 Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que, mediante resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 18 de diciembre de 2018, aprobó el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición para 30 Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, 4 Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo y dispuso la convocatoria a concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, en las asignaturas que constan en el distributivo académico de la universidad. Que, mediante resolución primera adoptada por el máximo organismo el 09 de enero de 2019, designó a los Miembros de las Comisiones de Evaluación para concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo; Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 48 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; Que, el Art. 41 del Reglamento de Concurso de

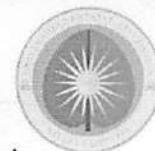


Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), señala que el Comité de Evaluación elaborará un acta en la cual se dará a conocer los resultados definitivos y un informe detallado del concurso para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario; Que, el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), establece: “Para ejercer la docencia con nombramiento como Profesor Titular Auxiliar, Agregado o Principal, todo postulante, deberá acreditar al menos 70 puntos sobre 100. Para el Investigador Titular deberá acreditar al menos 80 puntos sobre 100. En caso que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos, será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total. De entre los candidatos a personal académico, que superen los setenta puntos; y, de entre los candidatos a Investigadores Titulares que superen los ochenta puntos, el Consejo Universitario previo informe del Comité de Evaluación, declarará ganador al postulante que haya obtenido el puntaje más alto, para lo cual emitirá la resolución que lo declara ganador disponiendo el nombramiento como profesor titular: auxiliar, como Agregado, como principal, como Investigador de la Universidad Estatal Amazónica”; Que, el art. 52 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala que: “...Una vez determinado el ganador del concurso, el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas o la máxima autoridad ejecutiva de los institutos y conservatorios superiores, notificará el resultado a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo en las instituciones públicas, o la suscripción del contrato en las instituciones particulares. En el nombramiento o contrato, según el caso, se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la institución de educación superior.”. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe No. I-CE-002-CMO-2019-04 de fecha 15 de febrero de 2019 suscrito por la Dra. C. Haideé Coromoto Marín, PhD., Presidente de la Comisión de Evaluación, Dra. C. Dunia Chávez Esponda, Dr. C. Dagoberto Acosta Iglesias, Dra. Lilly Useche Castro, MSc. Juan Carlos Pico, Miembros de la Comisión de Evaluación de la Carrera de Biología, Asignatura: Matemática I, para el concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR GANADORA** a la MSc. Paola Alejandra Villalón Muñoz, por haber obtenido el puntaje de 87.5 puntos en el Concurso de Mérito y Oposición en la Asignatura “Matemática I”, de la Carrera de Biología. **3.- DISPONER** a Vicerrectorado Académico, incorpore a la Docente en el distributivo académico desde el 01 de marzo de 2019. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano, elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de Académico Titular Auxiliar I, a Tiempo Parcial de la Universidad Estatal Amazónica, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes a la ganadora del concurso, de lo que se encargara la Secretaria General. **6.- FIJAR** para el día 01 de marzo de 2019 se proceda con la posesión de los servidores a quienes se le está otorgando nombramiento con la finalidad de que cumpla con esta formalidad legal, el cual rige a partir del 01 de marzo de 2019.

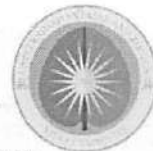
DÉCIMA SEGUNDA: En atención a la comunicación de fecha 15 de febrero de 2019, suscrito por el Ing. Daniel Tandazo Maldonado, Secretario de la Comisión, quien conforme al art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado) remite el Informe Final del Concurso de Méritos y Oposición No. I-CE-002-CMO-2019-04 y la documentación a cargo de las Carreras de: Biología, Agropecuaria, Forestal y Turismo, Asignaturas: Matemática I, Bioestadística y Diseño, Matemática I y Matemática Básica, respectivamente; y, **Considerando:** Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de las universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad; Que, el Art. 30 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como



miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en el Art. 15 Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que, mediante resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 18 de diciembre de 2018, aprobó el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición para 30 Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, 4 Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo y dispuso la convocatoria a concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, en las asignaturas que constan en el distributivo académico de la universidad. Que, mediante resolución primera adoptada por el máximo organismo el 09 de enero de 2019, designó a los Miembros de las Comisiones de Evaluación para concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo; Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 48 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; Que, el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), señala que el Comité de Evaluación elaborará un acta en la cual se dará a conocer los resultados definitivos y un informe detallado del concurso para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario; Que, el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), establece: “Para ejercer la docencia con nombramiento como Profesor Titular Auxiliar, Agregado o Principal, todo postulante, deberá acreditar al menos 70 puntos sobre 100. Para el Investigador Titular deberá acreditar al menos 80 puntos sobre 100. En caso que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos, será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total...”. Que, de acuerdo con el informe No. I-CE-AGRO-CMO-2019-04, suscrito por los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Carrera Forestal, dentro de sus conclusiones, Asignatura: Matemática I, señalan que el postulante no cumple con el puntaje establecido en el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), por lo que, en base a la Disposición General Tercera del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), se aplica lo que determina la Ley Orgánica de Educación Superior, que en su Art. 18 se refiere al ejercicio de la autonomía responsable y específicamente en sus numerales d) indica la libertad para nombrar entre otros a sus profesores y profesoras, y literal e) que indica la libertad para gestionar los procesos internos, en concordancia con el Art. 46 y 47 de la misma Ley, que indican que la máxima autoridad es el Órgano Colegiado Superior (Consejo Universitario), y que sus atribuciones se encontraran en su Estatuto; y, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe No. I-CE-002-CMO-2019-04 de fecha 15 de febrero de 2019 suscrito por la Dra. C. Haideé Coromoto Marín, PhD., Presidente de la Comisión de Evaluación, Dra. C. Dunia Chávez Esponda, Dr. C. Dagoberto Acosta Iglesias, Dra. Lelly Useche Castro, MSc. Juan Carlos Pico, Miembros de la Comisión de Evaluación de la Carrera de Ingeniería Forestal, Asignatura: Matemática I, para el concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, donde informan que en la Asignatura: Matemática I, el postulante no cumple con el puntaje observando lo que dispone el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado). **2.- DECLARAR DESIERTO** el Concurso de Mérito y Oposición en la Asignatura “Matemática I” de la Carrera: Forestal. **3. NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.



DÉCIMA TERCERA: En atención a la comunicación de fecha 15 de febrero de 2019, suscrito por el Ing. Daniel Tandazo Maldonado, Secretario de la Comisión, quien conforme al art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado) remite el Informe Final del Concurso de Méritos y Oposición No. I-CE-002-CMO-2019-04 y la documentación a cargo de las Carreras de: Biología, Agropecuaria, Forestal y Turismo, Asignaturas: Matemática I, Bioestadística y Diseño, Matemática I y Matemática Básica, respectivamente; y, **Considerando:** Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de las universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad; Que, el Art. 30 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en el Art. 15 Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que, mediante resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 18 de diciembre de 2018, aprobó el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición para 30 Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, 4 Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo y dispuso la convocatoria a concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, en las asignaturas que constan en el distributivo académico de la universidad. Que, mediante resolución primera adoptada por el máximo organismo el 09 de enero de 2019, designó a los Miembros de las Comisiones de Evaluación para concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo; Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 48 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; Que, el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), señala que el Comité de Evaluación elaborará un acta en la cual se dará a conocer los resultados definitivos y un informe detallado del concurso para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario; Que, el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), establece: “Para ejercer la docencia con nombramiento como Profesor Titular Auxiliar, Agregado o Principal, todo postulante, deberá acreditar al menos 70 puntos sobre 100. Para el Investigador Titular deberá acreditar al menos 80 puntos sobre 100. En caso que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos, será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total. De entre los candidatos a personal académico, que superen los setenta puntos; y, de entre los candidatos a Investigadores Titulares que superen los ochenta puntos, el Consejo Universitario previo informe del Comité de Evaluación, declarará ganador al postulante que haya obtenido el puntaje más alto, para lo cual emitirá la resolución que lo declara ganador disponiendo el nombramiento como profesor titular: auxiliar, como Agregado, como principal, como Investigador de la Universidad Estatal Amazónica”; Que, el art. 52 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala que: “...Una vez determinado el ganador del concurso, el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas o la máxima autoridad ejecutiva de los institutos y conservatorios superiores, notificará el resultado a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo en las instituciones públicas, o la suscripción del contrato en las instituciones particulares. En el nombramiento o contrato, según el caso, se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la institución de educación superior.”. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE:** 1.- **ACOGER Y APROBAR** el informe No. I-CE-002-CMO-2019-04 de fecha 15 de febrero de 2019 suscrito por la Dra. C. Haideé Coromoto Marín, PhD.,



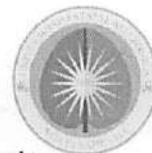
Presidente de la Comisión de Evaluación, Dra. C. Dunia Chávez Esponda, Dr. C. Dagoberto Acosta Iglesias, Dra. Lelly Useche Castro, MSc. Juan Carlos Pico, Miembros de la Comisión de Evaluación de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, Asignatura: Bioestadística y Diseño, para el concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR GANADOR** al Dr. C. Caicedo Quinche Willan Orlando, por haber obtenido el puntaje de 82,5 puntos en el Concurso de Mérito y Oposición en la Asignatura “Bioestadística y Diseño”, de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria. **3.- DISPONER** a Vicerrectorado Académico, incorpore al Docente en el distributivo académico desde el 01 de marzo de 2019. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano, elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de Académico Titular Auxiliar I, a Tiempo Parcial de la Universidad Estatal Amazónica, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes al ganador del concurso, de lo que se encargara la Secretaria General. **6.- FIJAR** para el día 01 de marzo de 2019 se proceda con la posesión de los servidores a quienes se le está otorgando nombramiento con la finalidad de que cumpla con esta formalidad legal, el cual rige a partir del 01 de marzo de 2019.

DÉCIMA CUARTA: En atención a la comunicación de fecha 15 de febrero de 2019, suscrito por la Dra. C. Ana Lucía Chaffa Moína, Presidenta de la Comisión, quien remite el Informe Final del Concurso de Méritos y Oposición No. I-CE-BIO-CMO-2019-04 y el proceso completo del concurso de Méritos y Oposición elaborado por la Comisión de Evaluación, que preside; y, **Considerando:** Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de las universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad; Que, el Art. 30 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en el Art. 15 Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que, mediante resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 18 de diciembre de 2018, aprobó el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición para 30 Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, 4 Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo y dispuso la convocatoria a concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, en las asignaturas que constan en el distributivo académico de la universidad. Que, mediante resolución primera adoptada por el máximo organismo el 09 de enero de 2019, designó a los Miembros de las Comisiones de Evaluación para concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo; Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 48 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; Que, el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), señala que el Comité de Evaluación elaborará un acta en la cual se dará a conocer los resultados definitivos y un informe detallado del concurso para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario; Que, el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), establece: “Para ejercer la docencia con nombramiento como Profesor Titular Auxiliar, Agregado o Principal, todo postulante, deberá acreditar al menos 70 puntos sobre 100. Para el Investigador Titular deberá acreditar al menos 80 puntos sobre 100. En caso que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos, será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total...”; Que, el art. 44 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico



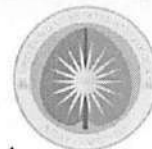
de la Universidad Estatal Amazónica (reformado) señala: “Para proceder a la recepción de las pruebas de oposición deberán estar presentes por lo menos un candidato declarado apto en el concurso de méritos. En caso contrario, el Comité de Evaluación declarará desierto el concurso”; Que, de acuerdo con el informe No. I-CE-BIO-CMO-2019-04, suscrito por los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Carrera de Biología, en el numeral 3.3, indican que en base a lo dispuesto en el Art. 44 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado) por no existir por lo menos un postulante declarado Apto para continuar con el proceso declaran desierto el concurso de Méritos y Oposición, en la Asignatura de Antropología y Saberes Ancestrales, por lo que, en base a la Disposición General Tercera del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), se aplica lo que determina la Ley Orgánica de Educación Superior, que en su Art. 18 se refiere al ejercicio de la autonomía responsable y específicamente en sus numerales d) indica la libertad para nombrar entre otros a sus profesores y profesoras, y literal e) que indica la libertad para gestionar los procesos internos, en concordancia con el Art. 46 y 47 de la misma Ley, que indican que la máxima autoridad es el Órgano Colegiado Superior (Consejo Universitario), y que sus atribuciones se encontraran en su Estatuto; y, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe No. I-CE-BIO-CMO-2019-04 de fecha 15 de febrero de 2019 suscrito por la Dra. C. Ana Chafía Moína, Presidente de la Comisión de Evaluación, Dra. C. Carolina Bañol Pérez, Dra. Yesenia Castro Olaya, Dr. Juan José Ortiz, Miembros de la Comisión de Evaluación de la Carrera Biología, Asignaturas: Biogeografía, Edafología; y, Antropología y Saberes Ancestrales, para el concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, donde informan que en la Asignatura: Antropología y Saberes Ancestrales, no existió un postulante declarado Apto para continuar con el proceso de Concurso de Méritos y Oposición, conforme el Art. 44 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado). **2.- DECLARAR DESIERTO** el Concurso de Mérito y Oposición en la Asignatura “Antropología y Saberes Ancestrales” de la Carrera de Biología. **3. NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

DÉCIMA QUINTA: En atención a la comunicación de fecha 15 de febrero de 2019, suscrito por la Dra. C. Ana Lucía Chafía Moína, Presidenta de la Comisión, quien remite el Informe Final del Concurso de Méritos y Oposición No. I-CE-BIO-CMO-2019-04 y el proceso completo del concurso de Méritos y Oposición elaborado por la Comisión de Evaluación, que preside; y, **Considerando:** Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de las universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad; Que, el Art. 30 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en el Art. 15 Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que, mediante resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 18 de diciembre de 2018, aprobó el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición para 30 Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, 4 Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo y dispuso la convocatoria a concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, en las asignaturas que constan en el distributivo académico de la universidad. Que, mediante resolución primera adoptada por el máximo organismo el 09 de enero de 2019, designó a los Miembros de las Comisiones de Evaluación para concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo; Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos



y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 48 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; Que, el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), establece: “Para ejercer la docencia con nombramiento como Profesor Titular Auxiliar, Agregado o Principal, todo postulante, deberá acreditar al menos 70 puntos sobre 100. Para el Investigador Titular deberá acreditar al menos 80 puntos sobre 100. En caso que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos, será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total. De entre los candidatos a personal académico, que superen los setenta puntos; y, de entre los candidatos a Investigadores Titulares que superen los ochenta puntos, el Consejo Universitario previo informe del Comité de Evaluación, declarará ganador al postulante que haya obtenido el puntaje más alto, para lo cual emitirá la resolución que lo declara ganador disponiendo el nombramiento como profesor titular: auxiliar, como Agregado, como principal, como Investigador de la Universidad Estatal Amazónica”; Que, el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), señala que el Comité de Evaluación elaborará un acta en la cual se dará a conocer los resultados definitivos y un informe detallado del concurso para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario; Que, el art. 52 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala que: “...Una vez determinado el ganador del concurso, el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas o la máxima autoridad ejecutiva de los institutos y conservatorios superiores, notificará el resultado a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo en las instituciones públicas, o la suscripción del contrato en las instituciones particulares. En el nombramiento o contrato, según el caso, se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la institución de educación superior.”. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe No. I-CE-BIO-CMO-2019-04 de fecha 15 de febrero de 2019 suscrito por la Dra. C. Ana Chafía Moína, Presidente de la Comisión de Evaluación, Dra. C. Carolina Bañol Pérez, Dra. Yesenia Castro Olaya, Dr. Juan José Ortiz, Miembros de la Comisión de Evaluación de la Carrera Biología, Asignaturas: Biogeografía, Edafología; y, Antropología y Saberes Ancestrales, para el concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares I, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado I, Medio Tiempo, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR GANADOR** a la MSc. Mayra Alejandra Espinosa Chico, por haber obtenido el puntaje de 96.5 puntos en el Concurso de Mérito y Oposición en la Asignatura “Biogeografía”, de la Carrera de Biología. **3.- DISPONER** a Vicerrectorado Académico, incorpore a la Docente en el distributivo académico desde el 01 de marzo de 2019. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano, elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de Académico Titular Auxiliar I, a Tiempo Parcial de la Universidad Estatal Amazónica, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes a la ganadora del concurso, de lo que se encargara la Secretaría General. **6.- FIJAR** para el día 01 de marzo de 2019 se proceda con la posesión de los servidores a quienes se le está otorgando nombramiento con la finalidad de que cumpla con esta formalidad legal, el cual rige a partir del 01 de marzo de 2019.

DÉCIMA SEXTA: En atención a la comunicación de fecha 15 de febrero de 2019, suscrito por la Dra. C. Ana Lucía Chafía Moína, Presidenta de la Comisión, quien remite el Informe Final del Concurso de Méritos y Oposición No. I-CE-BIO-CMO-2019-04 y el proceso completo del concurso de Méritos y Oposición elaborado por la Comisión de Evaluación, que preside; y, **Considerando:** Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de las universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad; Que, el Art. 30 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación



Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en el Art. 15 Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que, mediante resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 18 de diciembre de 2018, aprobó el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición para 30 Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, 4 Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo y dispuso la convocatoria a concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, en las asignaturas que constan en el distributivo académico de la universidad. Que, mediante resolución primera adoptada por el máximo organismo el 09 de enero de 2019, designó a los Miembros de las Comisiones de Evaluación para concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo; Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 48 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; Que, el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), señala que el Comité de Evaluación elaborará un acta en la cual se dará a conocer los resultados definitivos y un informe detallado del concurso para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario; Que, el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), establece: “Para ejercer la docencia con nombramiento como Profesor Titular Auxiliar, Agregado o Principal, todo postulante, deberá acreditar al menos 70 puntos sobre 100. Para el Investigador Titular deberá acreditar al menos 80 puntos sobre 100. En caso que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos, será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total. De entre los candidatos a personal académico, que superen los setenta puntos; y, de entre los candidatos a Investigadores Titulares que superen los ochenta puntos, el Consejo Universitario previo informe del Comité de Evaluación, declarará ganador al postulante que haya obtenido el puntaje más alto, para lo cual emitirá la resolución que lo declara ganador disponiendo el nombramiento como profesor titular: auxiliar, como Agregado, como principal, como Investigador de la Universidad Estatal Amazónica”; Que, el art. 52 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala que: “...Una vez determinado el ganador del concurso, el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas o la máxima autoridad ejecutiva de los institutos y conservatorios superiores, notificará el resultado a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo en las instituciones públicas, o la suscripción del contrato en las instituciones particulares. En el nombramiento o contrato, según el caso, se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la institución de educación superior.”. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe No. I-CE-BIO-CMO-2019-04 de fecha 15 de febrero de 2019 suscrito por la Dra. C. Ana Chaffa Moina, Presidente de la Comisión de Evaluación, Dra. C. Carolina Bañol Pérez, Dra. Yesenia Castro Olaya, Dr. Juan José Ortiz, Miembros de la Comisión de Evaluación de la Carrera Biología, Asignaturas: Biogeografía, Edafología; y, Antropología y Saberes Ancestrales, para el concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR GANADOR** al MSc. Edgar Rubén Chicaiza Reisancho, por haber obtenido el puntaje de 91 puntos en el Concurso de Mérito y Oposición en la Asignatura “Edafología”, de la Carrera de Biología. **3.- DISPONER** a Vicerrectorado Académico, incorpore al Docente en el distributivo académico desde el 01 de marzo de 2019. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano, elabore la



respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de Académico Titular Auxiliar I, a Tiempo Parcial de la Universidad Estatal Amazónica, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes al ganador del concurso, de lo que se encargara la Secretaria General. **6.- FIJAR** para el día 01 de marzo de 2019 se proceda con la posesión de los servidores a quienes se le está otorgando nombramiento con la finalidad de que cumpla con esta formalidad legal, el cual rige a partir del 01 de marzo de 2019.

DÉCIMA SÉPTIMA: En atención a la comunicación de fecha 15 de febrero de 2019, suscrito por la Lcda. Susana Pullupaxi Tutillo, Secretaria de la Comisión, quien en cumplimiento al Cronograma de la Convocatoria a Concurso de Méritos y Oposición para el Ingreso de Docentes de la Universidad Estatal Amazónica, remite el Informe Final del Concurso de Méritos y Oposición No. I-CE-TUR-CMO-2019-04 y el proceso completo del Concurso en referencia, desarrollado en las Asignaturas de: Contabilidad General, Patrimonio Cultural, Introducción al Turismo, Lenguaje y Comunicación; y, Protocolo y Etiqueta de la Carrera de Turismo; y, **Considerando:** Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de las universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad; Que, mediante resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 18 de diciembre de 2018, aprobó el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición para 30 Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, 4 Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo y dispuso la convocatoria a concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, en las asignaturas que constan en el distributivo académico de la universidad. Que, mediante resolución primera adoptada por el máximo organismo el 09 de enero de 2019, designó a los Miembros de las Comisiones de Evaluación para concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo; Que, la postulante Angélica Leticia Cahuana Velastegui, presentó una acción constitucional de protección No. 16571-2019-0043, *en el Consejo de la Judicatura, respecto al Concurso de Méritos y Oposición de la Asignatura Lenguaje y Comunicación, Carrera Turismo*; Que, a la presente fecha, el Concurso de Mérito y Oposición de la Asignatura Lenguaje y Comunicación, Carrera Turismo, se encuentra en litispendencia, por lo que, **RESUELVEN: 1.- DAR POR CONOCIDO** el informe No. I-CE-TUR-CMO-2019-04, de fecha 15 de febrero de 2019 suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, Presidente de la Comisión de Evaluación, MSc. Clímaco Espín Ortiz, MSc. Germania Gamboa Ríos, Dr. C. Ulises Mestre Gómez, Ec. Varinia Salazar Cobeña, para el concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, respecto a la Asignatura Lenguaje y Comunicación, por lo que una vez ejecutoriada la sentencia emitida por el Juez competente del Consejo de la Judicatura, se continuará con el proceso que corresponda. **2. NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, Presidente de la Comisión y Evaluación, Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

DÉCIMA OCTAVA: En atención a la comunicación de fecha 15 de febrero de 2019, suscrito por la Lcda. Susana Pullupaxi Tutillo, Secretaria de la Comisión, quien en cumplimiento al Cronograma de la Convocatoria a Concurso de Méritos y Oposición para el Ingreso de Docentes de la Universidad Estatal Amazónica, remite el Informe Final del Concurso de Méritos y Oposición No. I-CE-TUR-CMO-2019-04 y el proceso completo del Concurso en referencia, desarrollado en las Asignaturas de: Contabilidad General, Patrimonio Cultural, Introducción al Turismo, Lenguaje y Comunicación; y, Protocolo y Etiqueta de la Carrera de Turismo; y, **Considerando:** Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de las universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad; Que, el Art. 30 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que,

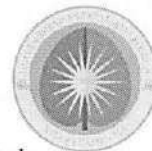


en el Art. 15 Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que, mediante resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 18 de diciembre de 2018, aprobó el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición para 30 Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, 4 Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo y dispuso la convocatoria a concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, en las asignaturas que constan en el distributivo académico de la universidad. Que, mediante resolución primera adoptada por el máximo organismo el 09 de enero de 2019, designó a los Miembros de las Comisiones de Evaluación para concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo; Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 48 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; Que, el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), señala que el Comité de Evaluación elaborará un acta en la cual se dará a conocer los resultados definitivos y un informe detallado del concurso para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario; Que, el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), establece: “Para ejercer la docencia con nombramiento como Profesor Titular Auxiliar, Agregado o Principal, todo postulante, deberá acreditar al menos 70 puntos sobre 100. Para el Investigador Titular deberá acreditar al menos 80 puntos sobre 100. En caso que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos, será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total...”; Que, el art. 44 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado) señala: “Para proceder a la recepción de las pruebas de oposición deberán estar presentes por lo menos un candidato declarado apto en el concurso de méritos. En caso contrario, el Comité de Evaluación declarará desierto el concurso”; Que, de acuerdo con el informe No. I-CE-BIO-CMO-2019-04, suscrito por los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Carrera de Biología, en el numeral 3.2, indican que en base al Informe de Apelación de Méritos I-TA-CMO-2019-02 emitido por el Tribunal de Apelaciones declaran no aptas a las postulantes habilitadas por la Comisión de Evaluación, Asignatura: Patrimonio Cultural, por lo que de conformidad al Art. 44 ibídem declaran desierto, por lo que, de conformidad con lo que determina la Ley Orgánica de Educación Superior, que en su Art. 18 se refiere al ejercicio de la autonomía responsable y específicamente en sus numerales d) indica la libertad para nombrar entre otros a sus profesores y profesoras, y literal e) que indica la libertad para gestionar los procesos internos, en concordancia con el Art. 46 y 47 de la misma Ley, que indican que la máxima autoridad es el Órgano Colegiado Superior (Consejo Universitario), y que sus atribuciones se encontraran en su Estatuto; y, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe No. I-CE-TUR-CMO-2019-04, de fecha 15 de febrero de 2019 suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, Presidente de la Comisión de Evaluación, MSc. Clímaco Espín Ortiz, MSc. Germania Gamboa Ríos, Dr. C. Ulises Mestre Gómez, Ec. Varinia Salazar Cobeña, para el concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, donde informan que en la Asignatura: Patrimonio Cultural, no existió un postulante declarado Apto para continuar con el proceso de Concurso de Méritos y Oposición, conforme el Art. 44 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado). **2.- DECLARAR DESIERTO** el Concurso de Mérito y Oposición en la Asignatura “Patrimonio Cultural” de la



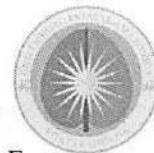
Carrera de Turismo. **3. NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

DÉCIMA NOVENA: En atención a la comunicación de fecha 15 de febrero de 2019, suscrito por la Lcda. Susana Pullupaxi Tutillo, Secretaria de la Comisión, quien en cumplimiento al Cronograma de la Convocatoria a Concurso de Méritos y Oposición para el Ingreso de Docentes de la Universidad Estatal Amazónica, remite el Informe Final del Concurso de Méritos y Oposición No. I-CE-TUR-CMO-2019-04 y el proceso completo del Concurso en referencia, desarrollado en las Asignaturas de: Contabilidad General, Patrimonio Cultural, Introducción al Turismo, Lenguaje y Comunicación; y, Protocolo y Etiqueta de la Carrera de Turismo; y, **Considerando:** Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de las universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad; Que, el Art. 30 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en el Art. 15 Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que, mediante resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 18 de diciembre de 2018, aprobó el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición para 30 Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, 4 Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo y dispuso la convocatoria a concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, en las asignaturas que constan en el distributivo académico de la universidad. Que, mediante resolución primera adoptada por el máximo organismo el 09 de enero de 2019, designó a los Miembros de las Comisiones de Evaluación para concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo; Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 48 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; Que, el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), señala que el Comité de Evaluación elaborará un acta en la cual se dará a conocer los resultados definitivos y un informe detallado del concurso para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario; Que, el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), establece: “Para ejercer la docencia con nombramiento como Profesor Titular Auxiliar, Agregado o Principal, todo postulante, deberá acreditar al menos 70 puntos sobre 100. Para el Investigador Titular deberá acreditar al menos 80 puntos sobre 100. En caso que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos, será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total. De entre los candidatos a personal académico, que superen los setenta puntos; y, de entre los candidatos a Investigadores Titulares que superen los ochenta puntos, el Consejo Universitario previo informe del Comité de Evaluación, declarará ganador al postulante que haya obtenido el puntaje más alto, para lo cual emitirá la resolución que lo declara ganador disponiendo el nombramiento como profesor titular: auxiliar, como Agregado, como principal, como Investigador de la Universidad Estatal Amazónica”; Que, el art. 52 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala que: “...Una vez determinado el ganador del concurso, el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas o la máxima autoridad ejecutiva de los institutos y conservatorios superiores, notificará el resultado a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo en las instituciones públicas, o la suscripción del contrato en las instituciones particulares. En el nombramiento o contrato, según el caso, se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la institución de educación superior.”.



En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE**: **1.- ACOGER Y APROBAR** el informe No. I-CE-TUR-CMO-2019-04, de fecha 15 de febrero de 2019 suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, Presidente de la Comisión de Evaluación, MSc. Clímaco Espín Ortiz, MSc. Germania Gamboa Ríos, Dr. C. Ulises Mestre Gómez, Ec. Varinia Salazar Cobeña, para el concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR GANADOR** al MSc. Luis Eduardo Álvarez Cortez, por haber obtenido el puntaje de 99,2 puntos en el Concurso de Mérito y Oposición en la Asignatura “Contabilidad General”, de la Carrera de Turismo. **3.- DISPONER** a Vicerrectorado Académico, incorpore al Docente en el distributivo académico desde el 01 de marzo de 2019. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano, elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de Académico Titular Auxiliar I, a Tiempo Parcial de la Universidad Estatal Amazónica, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes al ganador del concurso, de lo que se encargará la Secretaría General. **6.- FIJAR** para el día 01 de marzo de 2019 se proceda con la posesión de los servidores a quienes se le está otorgando nombramiento con la finalidad de que cumpla con esta formalidad legal, el cual rige a partir del 01 de marzo de 2019.

VIGÉSIMA: En atención a la comunicación de fecha 15 de febrero de 2019, suscrito por la Lda. Susana Pullupaxi Tutillo, Secretaria de la Comisión, quien en cumplimiento al Cronograma de la Convocatoria a Concurso de Méritos y Oposición para el Ingreso de Docentes de la Universidad Estatal Amazónica, remite el Informe Final del Concurso de Méritos y Oposición No. I-CE-TUR-CMO-2019-04 y el proceso completo del Concurso en referencia, desarrollado en las Asignaturas de: Contabilidad General, Patrimonio Cultural, Introducción al Turismo, Lenguaje y Comunicación; y, Protocolo y Etiqueta de la Carrera de Turismo; y, **Considerando:** Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de las universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad; Que, el Art. 30 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en el Art. 15 Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que, mediante resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 18 de diciembre de 2018, aprobó el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición para 30 Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, 4 Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo y dispuso la convocatoria a concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, en las asignaturas que constan en el distributivo académico de la universidad. Que, mediante resolución primera adoptada por el máximo organismo el 09 de enero de 2019, designó a los Miembros de las Comisiones de Evaluación para concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo; Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 48 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; Que, el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), señala que el Comité de Evaluación elaborará un acta en la cual se dará a conocer los resultados definitivos y un informe detallado del concurso para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario; Que, el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), establece: “Para ejercer la docencia con nombramiento como Profesor Titular Auxiliar, Agregado o Principal, todo postulante, deberá acreditar al menos 70



puntos sobre 100. Para el Investigador Titular deberá acreditar al menos 80 puntos sobre 100. En caso que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos, será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total. De entre los candidatos a personal académico, que superen los setenta puntos; y, de entre los candidatos a Investigadores Titulares que superen los ochenta puntos, el Consejo Universitario previo informe del Comité de Evaluación, declarará ganador al postulante que haya obtenido el puntaje más alto, para lo cual emitirá la resolución que lo declara ganador disponiendo el nombramiento como profesor titular: auxiliar, como Agregado, como principal, como Investigador de la Universidad Estatal Amazónica”; Que, el art. 52 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala que: “...Una vez determinado el ganador del concurso, el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas o la máxima autoridad ejecutiva de los institutos y conservatorios superiores, notificará el resultado a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo en las instituciones públicas, o la suscripción del contrato en las instituciones particulares. En el nombramiento o contrato, según el caso, se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la institución de educación superior.”. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe No. I-CE-TUR-CMO-2019-04, de fecha 15 de febrero de 2019 suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, Presidente de la Comisión de Evaluación, MSc. Clímaco Espín Ortiz, MSc. Germania Gamboa Ríos, Dr. C. Ulises Mestre Gómez, Ec. Varinia Salazar Cobeña, para el concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR GANADOR** al MSc. Víctor Hugo del Corral Villarroel, por haber obtenido el puntaje de 93 puntos en el Concurso de Mérito y Oposición en la Asignatura “Introducción al Turismo”, de la Carrera de Turismo. **3.- DISPONER** a Vicerrectorado Académico, incorpore al Docente en el distributivo académico desde el 01 de marzo de 2019. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano, elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de Académico Titular Auxiliar I, a Tiempo Parcial de la Universidad Estatal Amazónica, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes al ganador del concurso, de lo que se encargara la Secretaría General. **6.- FIJAR** para el día 01 de marzo de 2019 se proceda con la posesión de los servidores a quienes se le está otorgando nombramiento con la finalidad de que cumpla con esta formalidad legal, el cual rige a partir del 01 de marzo de 2019.

VIGÉSIMA PRIMERA: En atención a la comunicación de fecha 15 de febrero de 2019, suscrito por la Lcda. Susana Pullupaxi Tutillo, Secretaria de la Comisión, quien en cumplimiento al Cronograma de la Convocatoria a Concurso de Méritos y Oposición para el Ingreso de Docentes de la Universidad Estatal Amazónica, remite el Informe Final del Concurso de Méritos y Oposición No. I-CE-TUR-CMO-2019-04 y el proceso completo del Concurso en referencia, desarrollado en las Asignaturas de: Contabilidad General, Patrimonio Cultural, Introducción al Turismo, Lenguaje y Comunicación; y, Protocolo y Etiqueta de la Carrera de Turismo; y, **Considerando:** Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de las universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad; Que, el Art. 30 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en el Art. 15 Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que, mediante resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 18 de diciembre de 2018, aprobó el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición para 30 Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, 4 Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo y dispuso la convocatoria a concurso público de méritos y oposición



para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, en las asignaturas que constan en el distributivo académico de la universidad. Que, mediante resolución primera adoptada por el máximo organismo el 09 de enero de 2019, designó a los Miembros de las Comisiones de Evaluación para concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo; Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 48 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; Que, el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), señala que el Comité de Evaluación elaborará un acta en la cual se dará a conocer los resultados definitivos y un informe detallado del concurso para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario; Que, el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), establece: “Para ejercer la docencia con nombramiento como Profesor Titular Auxiliar, Agregado o Principal, todo postulante, deberá acreditar al menos 70 puntos sobre 100. Para el Investigador Titular deberá acreditar al menos 80 puntos sobre 100. En caso que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos, será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total. De entre los candidatos a personal académico, que superen los setenta puntos; y, de entre los candidatos a Investigadores Titulares que superen los ochenta puntos, el Consejo Universitario previo informe del Comité de Evaluación, declarará ganador al postulante que haya obtenido el puntaje más alto, para lo cual emitirá la resolución que lo declara ganador disponiendo el nombramiento como profesor titular: auxiliar, como Agregado, como principal, como Investigador de la Universidad Estatal Amazónica”; Que, el art. 52 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala que: “...Una vez determinado el ganador del concurso, el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas o la máxima autoridad ejecutiva de los institutos y conservatorios superiores, notificará el resultado a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo en las instituciones públicas, o la suscripción del contrato en las instituciones particulares. En el nombramiento o contrato, según el caso, se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la institución de educación superior.”. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe No. I-CE-TUR-CMO-2019-04, de fecha 15 de febrero de 2019 suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, Presidente de la Comisión de Evaluación, MSc. Clímaco Espín Ortiz, MSc. Germania Gamboa Ríos, Dr. C. Ulises Mestre Gómez, Ec. Varinia Salazar Cobeña, para el concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR GANADOR** a la MSc. Tania Cristina Cevallos Punguil, por haber obtenido el puntaje de 98 puntos en el Concurso de Mérito y Oposición en la Asignatura “Protocolo y Etiqueta”, de la Carrera de Turismo. **3.- DISPONER** a Vicerrectorado Académico, incorpore al Docente en el distributivo académico desde el 01 de marzo de 2019. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano, elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de Académico Titular Auxiliar I, a Tiempo Parcial de la Universidad Estatal Amazónica, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes al ganador del concurso, de lo que se encargara la Secretaria General. **6.- FIJAR** para el día 01 de marzo de 2019 se proceda con la posesión de los servidores a quienes se le está otorgando nombramiento con la finalidad de que cumpla con esta formalidad legal, el cual rige a partir del 01 de marzo de 2019.

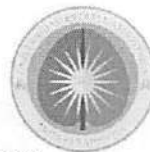


VIGÉSIMA SEGUNDA: En atención a la comunicación de fecha 15 de febrero de 2019, suscrito por la Lcda. Ana Arévalo Gamboa, Secretaria de la Comisión, quien conforme al art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado) remite el Informe Final del Concurso de Méritos y Oposición No. I-CE-AMB-CMO-2019-04 y la documentación de la Comisión de Evaluación de la Carrera Ambiental, Asignaturas: Técnicas de Monitoreo y Muestreo; Ecología; Inglés II; Fundamento de Geología y Morfología; Legislación Ambiental; y, **Considerando:** Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de las universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad; Que, el Art. 30 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en el Art. 15 Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que, mediante resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 18 de diciembre de 2018, aprobó el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición para 30 Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, 4 Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo y dispuso la convocatoria a concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, en las asignaturas que constan en el distributivo académico de la universidad. Que, mediante resolución primera adoptada por el máximo organismo el 09 de enero de 2019, designó a los Miembros de las Comisiones de Evaluación para concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo; Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 48 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; Que, el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), señala que el Comité de Evaluación elaborará un acta en la cual se dará a conocer los resultados definitivos y un informe detallado del concurso para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario; Que, el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), establece: “Para ejercer la docencia con nombramiento como Profesor Titular Auxiliar, Agregado o Principal, todo postulante, deberá acreditar al menos 70 puntos sobre 100. Para el Investigador Titular deberá acreditar al menos 80 puntos sobre 100. En caso que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos, será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total. De entre los candidatos a personal académico, que superen los setenta puntos; y, de entre los candidatos a Investigadores Titulares que superen los ochenta puntos, el Consejo Universitario previo informe del Comité de Evaluación, declarará ganador al postulante que haya obtenido el puntaje más alto, para lo cual emitirá la resolución que lo declara ganador disponiendo el nombramiento como profesor titular: auxiliar, como Agregado, como principal, como Investigador de la Universidad Estatal Amazónica”; Que, el art. 52 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala que: “...Una vez determinado el ganador del concurso, el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas o la máxima autoridad ejecutiva de los institutos y conservatorios superiores, notificará el resultado a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo en las instituciones públicas, o la suscripción del contrato en las instituciones particulares. En el nombramiento o contrato, según el caso, se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la institución de educación superior.”. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe No. I-CE-AMB-CMO-2019-04, de fecha 15 de febrero de 2019 suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, Presidente



de la Comisión de Evaluación, MSc. Leo Rodríguez Badillo, MSc. Angélica Tasambay Salazar, Dra. Karina Mendoza Bravo, Ing. Jorge Jurado Murillo, para el concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR GANADORA** a la MSc. Jessy Paulina Guerrero Rubio, por haber obtenido el puntaje de 94 puntos en el Concurso de Mérito y Oposición en la Asignatura “Ecología”, de la Carrera de Ambiental. **3.- DISPONER** a Vicerrectorado Académico, incorpore al Docente en el distributivo académico desde el 01 de marzo de 2019. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano, elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de Académico Titular Auxiliar I, a Tiempo Parcial de la Universidad Estatal Amazónica, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes a la ganadora del concurso, de lo que se encargara la Secretaría General. **6.- FIJAR** para el día 01 de marzo de 2019 se proceda con la posesión de los servidores a quienes se le está otorgando nombramiento con la finalidad de que cumpla con esta formalidad legal, el cual rige a partir del 01 de marzo de 2019.

VIGÉSIMA TERCERA: En atención a la comunicación de fecha 15 de febrero de 2019, suscrito por la Lcda. Ana Arévalo Gamboa, Secretaria de la Comisión, quien conforme al art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado) remite el Informe Final del Concurso de Méritos y Oposición No. I-CE-AMB-CMO-2019-04 y la documentación de la Comisión de Evaluación de la Carrera Ambiental, Asignaturas: Técnicas de Monitoreo y Muestreo; Ecología; Inglés II; Fundamento de Geología y Morfología; Legislación Ambiental; y, **Considerando:** Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de las universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad; Que, el Art. 30 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en el Art. 15 Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que, mediante resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 18 de diciembre de 2018, aprobó el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición para 30 Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, 4 Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo y dispuso la convocatoria a concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, en las asignaturas que constan en el distributivo académico de la universidad. Que, mediante resolución primera adoptada por el máximo organismo el 09 de enero de 2019, designó a los Miembros de las Comisiones de Evaluación para concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo; Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 48 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; Que, el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), señala que el Comité de Evaluación elaborará un acta en la cual se dará a conocer los resultados definitivos y un informe detallado del concurso para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario; Que, el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), establece: “Para ejercer la docencia con nombramiento como Profesor Titular Auxiliar, Agregado o Principal, todo postulante, deberá acreditar al menos 70 puntos sobre 100. Para el Investigador Titular deberá acreditar al menos 80 puntos sobre 100. En caso que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos, será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total. De entre los candidatos a personal



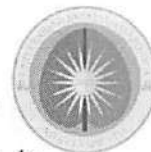
académico, que superen los setenta puntos; y, de entre los candidatos a Investigadores Titulares que superen los ochenta puntos, el Consejo Universitario previo informe del Comité de Evaluación, declarará ganador al postulante que haya obtenido el puntaje más alto, para lo cual emitirá la resolución que lo declara ganador disponiendo el nombramiento como profesor titular: auxiliar, como Agregado, como principal, como Investigador de la Universidad Estatal Amazónica”; Que, el art. 52 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala que: “...Una vez determinado el ganador del concurso, el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas o la máxima autoridad ejecutiva de los institutos y conservatorios superiores, notificará el resultado a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo en las instituciones públicas, o la suscripción del contrato en las instituciones particulares. En el nombramiento o contrato, según el caso, se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la institución de educación superior.”. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe No. I-CE-AMB-CMO-2019-04, de fecha 15 de febrero de 2019 suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Evaluación, MSc. Leo Rodríguez Badillo, MSc. Angélica Tasambay Salazar, Dra. Karina Mendoza Bravo, Ing. Jorge Jurado Murillo, para el concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR GANADOR** al MSc. Billy Daniel Coronel Espinoza, por haber obtenido el puntaje de 95 puntos en el Concurso de Mérito y Oposición en la Asignatura “Técnicas de Monitoreo y Muestreo”, de la Carrera de Ambiental. **3.- DISPONER** a Vicerrectorado Académico, incorpore al Docente en el distributivo académico desde el 01 de marzo de 2019. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano, elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de Académico Titular Auxiliar I, a Tiempo Parcial de la Universidad Estatal Amazónica, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes al ganador del concurso, de lo que se encargara la Secretaria General. **6.- FIJAR** para el día 01 de marzo de 2019 se proceda con la posesión de los servidores a quienes se le está otorgando nombramiento con la finalidad de que cumpla con esta formalidad legal, el cual rige a partir del 01 de marzo de 2019.

VIGÉSIMA CUARTA: En atención a la comunicación de fecha 15 de febrero de 2019, suscrito por la Lcda. Ana Arévalo Gamboa, Secretaria de la Comisión, quien conforme al art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado) remite el Informe Final del Concurso de Méritos y Oposición No. I-CE-AMB-CMO-2019-04 y la documentación de la Comisión de Evaluación de la Carrera Ambiental, Asignaturas: Técnicas de Monitoreo y Muestreo; Ecología; Inglés II; Fundamento de Geología y Morfología; Legislación Ambiental; y, **Considerando:** Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de las universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad; Que, el Art. 30 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en el Art. 15 Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que, mediante resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 18 de diciembre de 2018, aprobó el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición para 30 Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, 4 Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo y dispuso la convocatoria a concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, en las asignaturas que constan en el distributivo académico de la universidad. Que, mediante resolución primera adoptada por el máximo organismo el 09 de

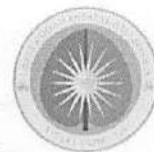


enero de 2019, designó a los Miembros de las Comisiones de Evaluación para concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares I, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado I, Medio Tiempo; Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 48 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; Que, el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), señala que el Comité de Evaluación elaborará un acta en la cual se dará a conocer los resultados definitivos y un informe detallado del concurso para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario; Que, el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), establece: “Para ejercer la docencia con nombramiento como Profesor Titular Auxiliar, Agregado o Principal, todo postulante, deberá acreditar al menos 70 puntos sobre 100. Para el Investigador Titular deberá acreditar al menos 80 puntos sobre 100. En caso que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos, será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total. De entre los candidatos a personal académico, que superen los setenta puntos; y, de entre los candidatos a Investigadores Titulares que superen los ochenta puntos, el Consejo Universitario previo informe del Comité de Evaluación, declarará ganador al postulante que haya obtenido el puntaje más alto, para lo cual emitirá la resolución que lo declara ganador disponiendo el nombramiento como profesor titular: auxiliar, como Agregado, como principal, como Investigador de la Universidad Estatal Amazónica”; Que, el art. 52 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala que: “...Una vez determinado el ganador del concurso, el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas o la máxima autoridad ejecutiva de los institutos y conservatorios superiores, notificará el resultado a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo en las instituciones públicas, o la suscripción del contrato en las instituciones particulares. En el nombramiento o contrato, según el caso, se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la institución de educación superior.”. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE**: 1.- **ACOGER Y APROBAR** el informe No. I-CE-AMB-CMO-2019-04, de fecha 15 de febrero de 2019 suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Evaluación, MSc. Leo Rodríguez Badillo, MSc. Angélica Tasambay Salazar, Dra. Karina Mendoza Bravo, Ing. Jorge Jurado Murillo, para el concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares I, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado I, Medio Tiempo, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. 2.- **DECLARAR GANADORA** a la MSc. Dorys Magaly Guzmán Mayancha, por haber obtenido el puntaje de 95 puntos en el Concurso de Mérito y Oposición en la Asignatura “Inglés II”, de la Carrera de Ambiental. 3.- **DISPONER** a Vicerrectorado Académico, incorpore al Docente en el distributivo académico desde el 01 de marzo de 2019. 4.- **AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano, elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de Académico Titular Auxiliar I, a Tiempo Parcial de la Universidad Estatal Amazónica, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. 5.- **NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes a la ganadora del concurso, de lo que se encargara la Secretaria General. 6.- **FIJAR** para el día 01 de marzo de 2019 se proceda con la posesión de los servidores a quienes se le está otorgando nombramiento con la finalidad de que cumpla con esta formalidad legal, el cual rige a partir del 01 de marzo de 2019.

VIGÉSIMA QUINTA: En atención a la comunicación de fecha 15 de febrero de 2019, suscrito por la Lcda. Ana Arévalo Gamboa, Secretaria de la Comisión, quien conforme al art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado) remite el Informe Final del Concurso de Méritos y

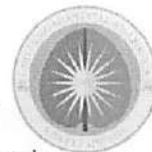


Oposición No. I-CE-AMB-CMO-2019-04 y la documentación de la Comisión de Evaluación de la Carrera Ambiental, Asignaturas: Técnicas de Monitoreo y Muestreo; Ecología; Inglés II; Fundamento de Geología y Morfología; Legislación Ambiental; y, **Considerando:** Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de las universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad; Que, el Art. 30 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en el Art. 15 Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que, mediante resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 18 de diciembre de 2018, aprobó el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición para 30 Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, 4 Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo y dispuso la convocatoria a concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, en las asignaturas que constan en el distributivo académico de la universidad. Que, mediante resolución primera adoptada por el máximo organismo el 09 de enero de 2019, designó a los Miembros de las Comisiones de Evaluación para concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo; Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 48 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; Que, el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), señala que el Comité de Evaluación elaborará un acta en la cual se dará a conocer los resultados definitivos y un informe detallado del concurso para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario; Que, el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), establece: “Para ejercer la docencia con nombramiento como Profesor Titular Auxiliar, Agregado o Principal, todo postulante, deberá acreditar al menos 70 puntos sobre 100. Para el Investigador Titular deberá acreditar al menos 80 puntos sobre 100. En caso que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos, será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total. De entre los candidatos a personal académico, que superen los setenta puntos; y, de entre los candidatos a Investigadores Titulares que superen los ochenta puntos, el Consejo Universitario previo informe del Comité de Evaluación, declarará ganador al postulante que haya obtenido el puntaje más alto, para lo cual emitirá la resolución que lo declara ganador disponiendo el nombramiento como profesor titular: auxiliar, como Agregado, como principal, como Investigador de la Universidad Estatal Amazónica”; Que, el art. 52 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala que: “...Una vez determinado el ganador del concurso, el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas o la máxima autoridad ejecutiva de los institutos y conservatorios superiores, notificará el resultado a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo en las instituciones públicas, o la suscripción del contrato en las instituciones particulares. En el nombramiento o contrato, según el caso, se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la institución de educación superior.”. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe No. I-CE-AMB-CMO-2019-04, de fecha 15 de febrero de 2019 suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Evaluación, MSc. Leo Rodríguez Badillo, MSc. Angélica Tasambay Salazar, Dra. Karina Mendoza Bravo, Ing. Jorge Jurado Murillo, para el concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, donde consta el puntaje

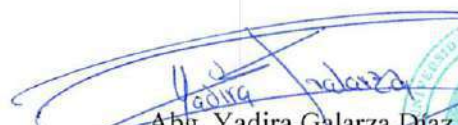


obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR GANADOR** al MSc. Edison Roberto Suntasig Negrete, por haber obtenido el puntaje de 90 puntos en el Concurso de Mérito y Oposición en la Asignatura “Fundamentos de Geología y Morfología”, de la Carrera de Ambiental. **3.- DISPONER** a Vicerrectorado Académico, incorpore al Docente en el distributivo académico desde el 01 de marzo de 2019. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano, elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de Académico Titular Auxiliar I, a Tiempo Parcial de la Universidad Estatal Amazónica, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes al ganador del concurso, de lo que se encargara la Secretaria General. **6.- FIJAR** para el día 01 de marzo de 2019 se proceda con la posesión de los servidores a quienes se le está otorgando nombramiento con la finalidad de que cumpla con esta formalidad legal, el cual rige a partir del 01 de marzo de 2019.

VIGÉSIMA SEXTA: En atención a la comunicación de fecha 15 de febrero de 2019, suscrito por la Lcda. Ana Arévalo Gamboa, Secretaria de la Comisión, quien conforme al art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado) remite el Informe Final del Concurso de Méritos y Oposición No. I-CE-AMB-CMO-2019-04 y la documentación de la Comisión de Evaluación de la Carrera Ambiental, Asignaturas: Técnicas de Monitoreo y Muestreo; Ecología; Inglés II; Fundamento de Geología y Morfología; Legislación Ambiental; y, **Considerando:** Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de las universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad; Que, el Art. 30 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en el Art. 15 Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que, mediante resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 18 de diciembre de 2018, aprobó el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición para 30 Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, 4 Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo y dispuso la convocatoria a concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, en las asignaturas que constan en el distributivo académico de la universidad. Que, mediante resolución primera adoptada por el máximo organismo el 09 de enero de 2019, designó a los Miembros de las Comisiones de Evaluación para concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo; Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 48 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; Que, el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), señala que el Comité de Evaluación elaborará un acta en la cual se dará a conocer los resultados definitivos y un informe detallado del concurso para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario; Que, el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), establece: “Para ejercer la docencia con nombramiento como Profesor Titular Auxiliar, Agregado o Principal, todo postulante, deberá acreditar al menos 70 puntos sobre 100. Para el Investigador Titular deberá acreditar al menos 80 puntos sobre 100. En caso que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos, será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total. De entre los candidatos a personal académico, que superen los setenta puntos; y, de entre los candidatos a Investigadores Titulares que superen los ochenta puntos, el Consejo Universitario previo informe del Comité de Evaluación, declarará ganador al postulante que haya obtenido el puntaje más alto, para lo cual emitirá la resolución que lo declara ganador disponiendo el nombramiento como profesor titular:



auxiliar, como Agregado, como principal, como Investigador de la Universidad Estatal Amazónica”; Que, el art. 52 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala que: “...Una vez determinado el ganador del concurso, el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas o la máxima autoridad ejecutiva de los institutos y conservatorios superiores, notificará el resultado a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo en las instituciones públicas, o la suscripción del contrato en las instituciones particulares. En el nombramiento o contrato, según el caso, se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la institución de educación superior.”. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe No. I-CE-AMB-CMO-2019-04, de fecha 15 de febrero de 2019 suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Evaluación, MSc. Leo Rodríguez Badillo, MSc. Angélica Tasambay Salazar, Dra. Karina Mendoza Bravo, Ing. Jorge Jurado Murillo, para el concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR GANADOR** al MSc. Paúl Marcelo Manobanda Pinto, por haber obtenido el puntaje de 87 puntos en el Concurso de Mérito y Oposición en la Asignatura “Legislación Ambiental”, de la Carrera de Ambiental. **3.- DISPONER** a Vicerrectorado Académico, incorpore al Docente en el distributivo académico desde el 01 de marzo de 2019. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano, elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de Académico Titular Auxiliar I, a Tiempo Parcial de la Universidad Estatal Amazónica, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes al ganador del concurso, de lo que se encargara la Secretaria General. **6.- FIJAR** para el día 01 de marzo de 2019 se proceda con la posesión de los servidores a quienes se le está otorgando nombramiento con la finalidad de que cumpla con esta formalidad legal, el cual rige a partir del 01 de marzo de 2019.


Abg. Yadira Galarza Díaz
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA